



RESOLUCION N° 782-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 SET. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.171/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Sergio Horacio Cristóbal / Oller, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, solicita licencia con goce de haberes por dos (2) años, desde el 25 de Octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para cursar el Doctorado y Especialización en Ingeniería del Terreno y Estructuras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona, España, en el marco del convenio de intercambio científico entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España;

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas aconseja se de curso favorable al referido pedido, dado que el programa a cumplir por el recurrente está estrechamente vinculado con las tareas de docencia o investigación que lleva a cabo el mismo;

Que la licencia en cuestión no ocasionará gasto alguno, salvo el pago normal de los haberes correspondientes;

Que los viajes al exterior por parte de agentes del Estado deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing. Sergio Horacio Cristóbal OLLER, D.N.I.N° 11.539.499, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, licencia con goce de haberes para realizar el "Doctorado y Especialización / en Ingeniería del Terreno y Estructuras" en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona, España, a partir del 25 de Octubre de 1985 y por el término de dos (2) años.

*Mauca*  
ARTICULO 2°.- Establecer que ese beneficio se acuerda con cargo al artículo 15, / inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio de la Facultad / de Ciencias Tecnológicas, un informe mensual relacionado con la actividad que cum

*Juz...*



.// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.171/85

ple y otro al finalizar los estudios, juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el Ing. Sergio Horacio Cristóbal OLLER se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia otorgada o en caso contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que usare de la misma.


ARTICULO 5°.- Determinar que la aludida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional concede al causante.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el / Poder Ejecutivo Nacional la autorización para viajar al extranjero por parte del interesado.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines solicitados en el artículo anterior.-



  
Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 782-85